

DUDAS

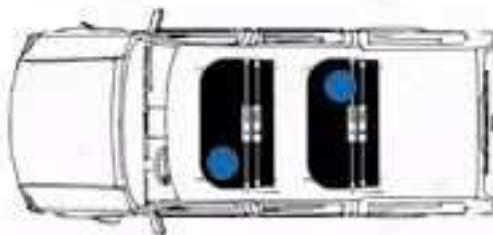
Las actividades autorizadas para desplazarse son: la adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad; la asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios; los desplazamientos al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial; el retorno al lugar de residencia habitual; la asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables. También, los desplazamientos a entidades financieras y de seguros, los de causa de fuerza mayor o situación de necesidad y los de repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

Los desplazamientos en vehículos se realizarán por UN SOLO CONDUCTOR excepto **causa debidamente justificada** se podrá otra persona ante la **imposibilidad de desplazarse por medios propios** y se dispongan a **realizar** alguna de las **actividades** que el Real Decreto por Estado de Alarma no limita. El acompañante ocupará el asiento trasero, situándose en el lado opuesto al conductor, debiendo.

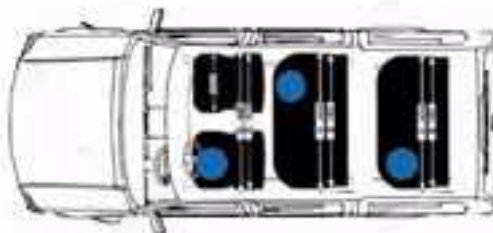
Vehículo de 5 plazas



Vehículo de 6 plazas



Vehículo de 7 plazas



Desplazamiento al lugar de trabajo

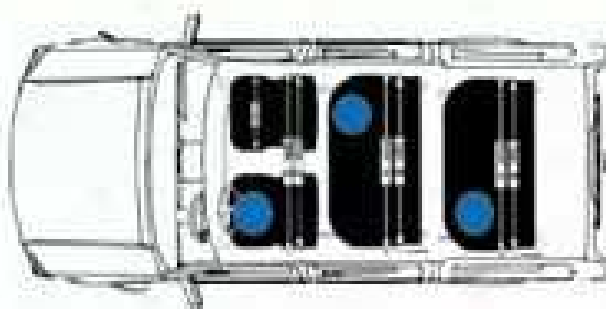
Se podrá permitir un acompañante en la parte trasera utilizando medidas de seguridad y distancia social de seguridad siempre cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Vayan al mismo centro de trabajo (portar certificado de empresa).
- El acompañante no posea permiso o licencia de conducir.
- Control de identificación se produzca entre algunos de sus domicilios y el centro de trabajo.

Modificación de la Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo por la que se dictan instrucciones de transporte por carretera y aéreo.

El transporte público, privado complementario y particular de personas en **vehículos de hasta nueve plazas**, incluido el conductor, llevado a cabo en el marco de los supuestos de desplazamiento autorizados en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya **como máximo una persona por cada fila de asientos**, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes.

Vehículo de 8 plazas



Vehículo de 9 plazas

